

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

MACIAS CONSTRUCTORA LTDA.

“JI IRENE MORALES” (LAMPA - RMNP)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. FMM-0376-1-2017

En Santiago, a **24 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **MACIAS CONSTRUCTORA LTDA.**, RUT N° 76.031.597-4, representada legalmente por **MIGUEL MACIAS CAROCA**, constructor civil, cédula de identidad N° 10.907.393-8, con domicilio en Zurich Norte N° 0683, La Cisterna, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **05 de enero de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**IRENE MORALES**”, de la comuna de **LAMPA**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$484.233.911.- (Cuatrocientos ochenta y cuatro millones doscientos treinta y tres mil novecientos once pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **06 de enero de 2017** y el **20 de mayo de 2017**.

Durante la ejecución de este acuerdo, ha surgido la necesidad de modificar la cláusula Tercera del contrato, con el fin de dejar sin efecto el anticipo pactado, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Fundación Integra conviene con el contratista en modificar la Cláusula Tercera del contrato, con el fin de dejar sin efecto el anticipo pactado en dicho instrumento, por un monto de **\$48.423.391.- (cuarenta y ocho millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos noventa y un pesos)**, por lo tanto también se deja sin efecto la Garantía por este anticipo que debía entregar el contratista a Fundación Integra y se modifican los estados de pago, quedando de la siguiente forma:

a) **PRIMER ESTADO DE PAGO:** Un **20% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un **25%**;

b) **SEGUNDO ESTADO DE PAGO:** Otro **20% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un **50%**.



c) **TERCER ESTADO DE PAGO:** Otro **20% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un **75%**.

d) **PAGO FINAL:** El **SALDO** se pagará una vez que las obras se encuentren terminadas, entregadas y en tanto se exhiba el documento que acredite su recepción provisoria sin observaciones, conforme al siguiente detalle:

1. Un 70% se pagará una vez que la obra se encuentre terminada, entregada y con recepción provisoria sin observaciones;

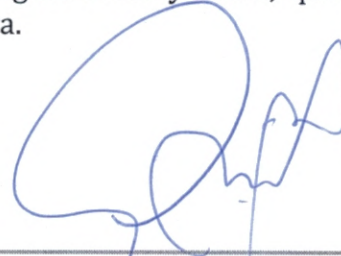
2. El 30% restante se pagará una vez que se entreguen los certificados de las instalaciones (TE1 en el caso de instalación eléctrica; TC6 en el caso de instalación de gas y Certificado de Dotación en el caso de instalación de agua potable y alcantarillado) o cualquier otro certificado solicitado en las bases administrativas especiales.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MIGUEL MACIAS CAROCA
REPRESENTANTE LEGAL
MACIAS CONSTRUCTORA LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

